

**HUEPIL, enero 19 de 2012**

**DECRETO ALCALDICIO N° 180 /2012**

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Constitución Política de la República de Chile, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La necesidad de dar cumplimiento a los programas y planes educativos que desarrollan los establecimientos educacionales dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal con fondos provenientes de la Subvención especial preferencial
- d) La necesidad de asignar al Departamento de Educación los teatros municipales de Huépil y Tucapel a fin de que los establecimientos educacionales puedan desarrollar las actividades culturales que programen en beneficio de la comunidad educativa con fondos del Departamento de Educación , municipales, fondos externos o de la Subvención especial preferencial con el propósito de fomentar el desarrollo cognitivo de los alumnos en especial en todo lo relacionado con las artes visuales, escénicas, musicales, orales, escritas y plásticas

**DECRETO**

1. Transfiérese a contar del 1 de enero de 2012 al Departamento de Administración de Educación los Teatros de Huépil , ubicado en Av. Linares con calle 12 de febrero de Huépil y el Teatro Alex Lermenda Viguera ubicado en calle San Diego de Tucapel para lo cual y con el propósito de dar cumplimiento a las finalidades señaladas en las letras c) y d) de los Vistos podrá efectuar todas las inversiones que sean pertinentes para la renovación, adecuación, modernización y alhajamiento de ambos Teatros.
2. Establézcase que ambos teatros tendrán como uso principal el desarrollo de las actividades programadas con los fondos asignados por la Subvención Especial Preferencial

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIMÉ SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE**

**DISTRIBUCION**

- Departamento de administración de Educación
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes